



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de abril de 2017

RES. OAyF N° 102/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 005/17-1 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación del Seguro para los vehículos de traslado de detenidos”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición RES. C.A.G.yM.J. N° 140/16 “DSGyOM CAJA CHICA ESPECIAL ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE DETENIDOS N° 01/2016” se autorizó el gasto con la firma IVECAM S.A. para la provisión de dos (2.-) vehículos automotores para transporte de hasta cuatro (4.-) detenidos, para las alcaldías sitas en Hipólito Yrigoyen 932 y Beruti 3345 de la Ciudad (v. Orden de Compra N° 01/2016 de fs. 1/2).

Que a raíz de la aludida adquisición, y en virtud de la urgencia que supone la entrega inminente de tales vehículos por parte de la firma Ivecam S.A., la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó la contratación del seguro para las dos (2.-) unidades de traslado a través del procedimiento de Contratación Directa con la firma Provincia Seguros S.A. (última adjudicataria) a través del procedimiento de Contratación Directa bajo la modalidad de Adjudicación Simple, conforme lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, reglamentaria de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764 (fs. 10).

Que a fojas 8/9 se incorporó la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la firma Provincia Seguros S.A. donde consta el estado “No Deudor” del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del apoderado y de los socios o miembros del directorio.

Que seguidamente, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 8/2017 tendiente a la contratación del seguro automotor para vehículos cero kilómetros (0 km) para traslado de detenidos adquiridos por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad, y se la remitió a la firma Provincia Seguros S.A., conjuntamente con el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación

introducida por Resolución Pres. N° 554/2014, Orden de Compra y Certificado de No Rodamiento (fs. 12/22).

Que a fojas 25 luce agregada el Acta de Recepción de la Propuesta Económica -labrada el 6 de marzo del corriente por la Dirección General de Compras y Contrataciones- de la que surge que la firma Provincia Seguros S.A. presentó una oferta en el marco de la Contratación Directa N° 8/2017 -glosada a fojas 26/30 - por un monto total de doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veintisiete pesos (\$281.427,00) IVA incluido. A su vez, a fojas 28/29 se agregó la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar y la constancia de Certificado Fiscal para Contratar respectivamente, correspondientes a la oferente.

Que posteriormente la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -en su calidad de área técnica competente- manifestó que no existen objeciones a la propuesta efectuada por la firma Provincia Seguros S.A. (cfr. Nota DGOSGS N° 182/2017 de fs. 33).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 493/03 2017 de fs. 37/38).

Que requerida su opinión, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7542/2017. Allí, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso (cfr. inciso 1 del artículo 28 de la Ley 4764 y Resolución CM N° 1/2014) concluyó que *“(...) nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente* (fs. 43/45).

Que en atención a lo relatado y puesto a resolver, a fin de dar respuesta a la necesidad manifestada, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, al informe técnico del área competente y a lo establecido en el inciso 1° del artículo 28 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, no se encuentra óbice para aprobar la Contratación Directa N° 8/2017 tendiente a la contratación del seguro automotor para vehículos cero kilómetros (0 km) para traslado de detenidos adquiridos por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad y adjudicarla a la firma Provincia Seguros S.A. por la suma total de doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veintisiete pesos (\$281.427,00) IVA incluido, conforme la oferta incorporada a fojas 26/30 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 23/24.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 8/2017 que se adjudicará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y por la Resolución Presidencia 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

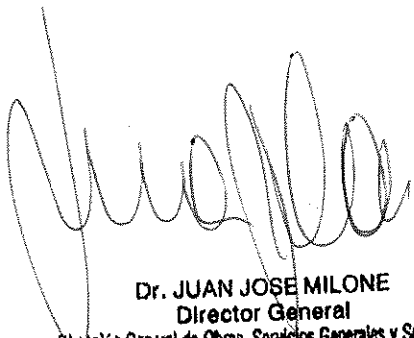
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 8/2017 tendiente a la contratación del seguro automotor para vehículos cero kilómetros (0 km) para traslado de detenidos adquiridos por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad, de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 23/24.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 8/2017 a la firma Provincia Seguros S.A. por la suma doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veintisiete pesos (\$281.427,00) IVA incluido, conforme la oferta incorporada a fojas 26/30 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 23/24. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 8/2017 que se adjudicó en el artículo 2º del presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 1042017



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/S